

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



2854 - LARROQUE - E. RIOS - TEL. 14 y 132

ORDENANZA N° 0042 /89.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder en calidad de Donación a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Larroque, los siguientes elementos de propiedad municipal, a saber:

- 1 - manguera de incendio de 25 mts.
- 2 - un hidrante a bolita de medida universal.
- 3 - tres picos de bronce para manguera de incendio.

Artículo 2º.- Contaduría Municipal, procederá a la desafectación de inventario general de los bienes a que se refiere el artículo primero.-

Artículo 3º.- Comuníquese, registrese, etc.-

SALA DE SESIONES, 12 de Junio de 1989.-


Carlos Héctor Novoa
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Raúl Esteban Piquet
Presidente Concejo Deliberante